

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO PROCESO 6300140030082017-00451-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta la petición presentada por la demandante LAURA GÓMEZ QUINTERO la apoderada judicial del señor JOSE HUMBERTO GALLEGO OCAMPO, mediante el cual solicita una certificación del proceso, el Despacho considera viable expedir el mismo, por tanto, óbrese por secretaría conforme lo dispuesto en el artículo 115 del CGP, teniendo en cuenta que la petente, aportó el pago del arancel correspondiente, y remítase la misma al correo electrónico lawragomez8@gmail.com.

C Ú M P L A S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d875b8bf5112619807b46d5589c2e6d0fa7876b224fcd2b68d16a87e35593c5**

Documento generado en 29/11/2021 08:36:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>